DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17722
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5399866

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de julio 2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** TV 12 # 48A-18 Sur **P2:** Ocupación ubicada al costado posterior del predio de la TV 12 # 48A-18 Sur	**COORDENADA MEDIA** **ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4.564996, Y1-74.115989 X2: 4.564877, Y2: -74.115770		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Villas del Recuerdo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 M2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			21		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	16	**MENORES**	5
CHIP:	---	**PREDIOS EVALUADOS**			5		
ÁREA INSPECCIONADA:	1000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44379		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza MEDIA y ALTA por movimientos en masa. (Ver Figura 1)

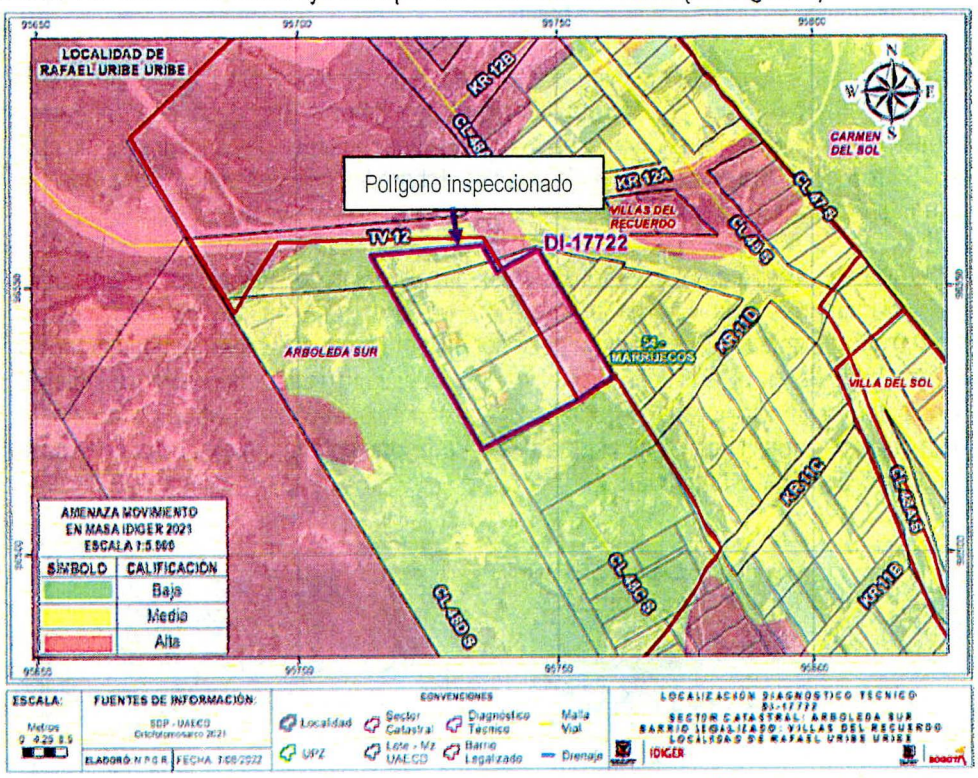


Figura 1. Condición de amenaza de movimiento en masa del polígono evaluado, barrio Villas del Recuerdo – Localidad Rafael Uribe Uribe.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, en relación con los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio de la TV 12 # 48A-18 Sur, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA
CT - 4020	09/2004
DI - 2728	05/2006
DI - 2970	06/2006

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-4020 el 16 de Septiembre de 2004, para el programa de legalización de Barrios, en el cual, para el sector aledaño donde se encuentra ubicado el predio de la TV 12 # 48 A-18 Sur, se les asignó una condición de amenaza media y alta por fenómenos de movimientos en masa.

Posteriormente en mayo de 2006, se emitió DI-2728, para el cual se evaluó el predio de la Tv 12 No. 48D-12 Sur, (relacionada en el presente informe con nomenclatura P1: TV 12 # 48 A-18 Sur - predio evaluado) debido al desprendimiento de material y grietas en la ladera ubicada en la parte posterior del predio en comento, en el cual se ubicaba una vivienda y un criadero de porcinos, afectando el muro perimetral posterior; se recomendó la restricción de uso e la parte posterior del predio, y la demolición controlada del muro afectado. Se recomendó dar inicio a las obras de estabilización del talud y mitigación de riesgo a la mayor brevedad.

En junio de 2006, se realiza nuevamente visita técnica al predio de la Tv 12 No. 48D-12 Sur (en el presente informe con nomenclatura P1: TV 12 # 48 A-18 Sur), por la reactivación del movimiento en masa que se derivó de las fuertes precipitaciones ocurridas en el mes de mayo y al inadecuado manejo de aguas residuales y superficiales provenientes de la parte alta de la ladera. Se recomendó la evacuación de la vivienda del predio, y la inclusión al programa de reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable y suelo de protección por Riesgo (Ver figura 3.).

Para ésta vivienda, el proceso de Reasentamiento se encuentra en Estado "*Terminado (Cvp)*", (Ver Tabla 1) sin embargo, en la inspección visual realizada el 15 de julio de 2022, en éste predio ahora denominado P1, se han realizado construcciones de hasta 3 niveles de altura, y en la zona posterior del Lote (zona de reasentamiento donde se encontraba la vivienda y el criadero de porcinos en el año 2006), se ubica una construcción en material de recuperación con uso de almacenamiento y uso comercial y hacia la zona posterior externa del predio, en la zona verde de la parte baja de la ladera, se observa una construcción de un nivel en mampostería (P2 para el presente informe), por lo que, posiblemente, éstas construcciones son nuevas ocupaciones. (Ver Figura 2).

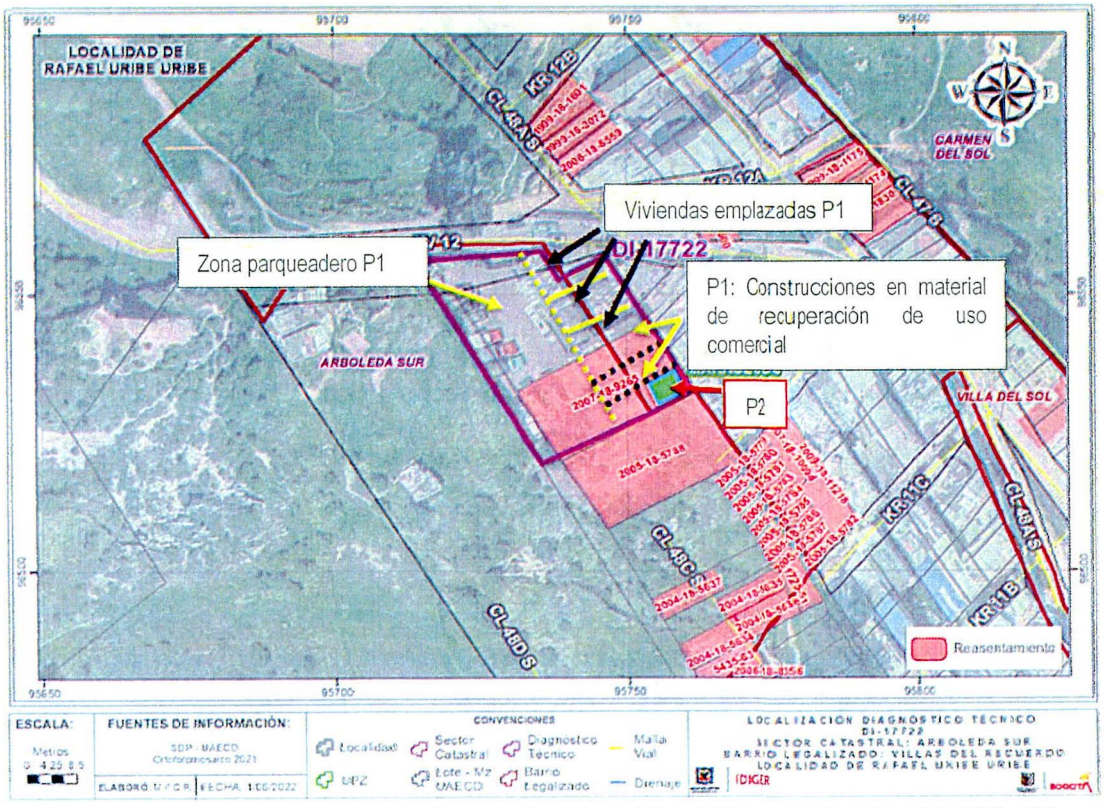


Figura 2. Sectores con reasentamiento en el polígono evaluado, barrio Villas del Recuerdo – Localidad Rafael Uribe Uribe.

Tabla 2. Estado de los procesos de reasentamiento para los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	IDENTIFICADOR	ESTADO DEL PROCESO
P1	Zona posterior del lote de la Tv 12 No. 48A-18 Sur	2007-18-9265.	TERMINADO (CVP)

6. LOCALIZACIÓN

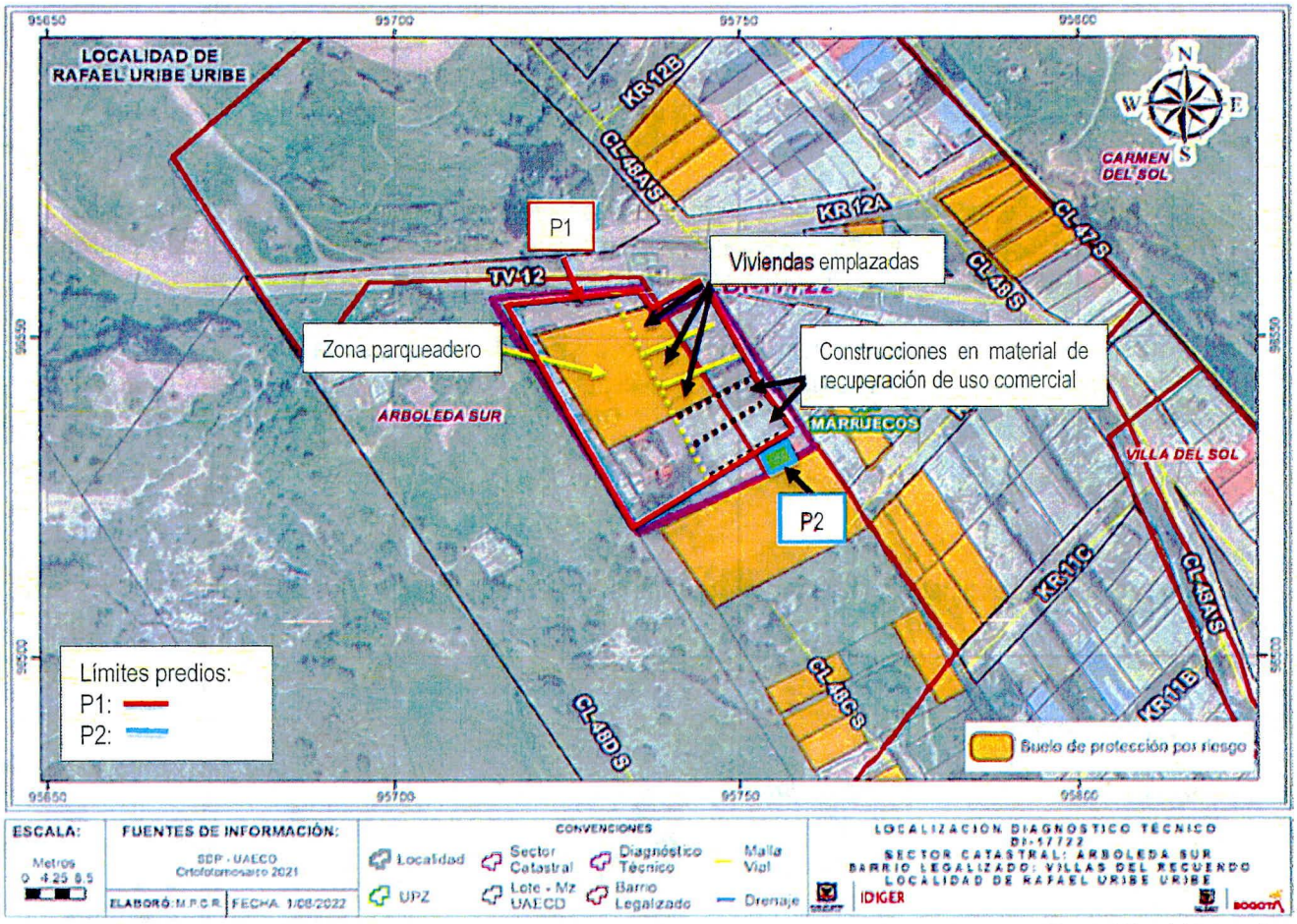


Figura 3. Localización de las ocupaciones evaluadas, y caracterización de zonas de suelo de protección por riesgo, en el Barrio Villas del Recuerdo– Localidad Rafael Uribe Uribe.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5399866, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio P1, emplazado en TV 12 # 48A-18 Sur, del Barrio Villas del Recuerdo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El predio se ubica en la parte baja de una ladera de pendiente entre moderada y alta, que no cuenta con medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial. Las viviendas en el sector, corresponden a construcciones de uno (1) hasta (4) niveles, construidas en mampostería confinada, parcialmente confinada y material de recuperación.

En el predio P1, se conforma por un lote, distribuido en una zona con uso de parqueadero, tres viviendas construidas hacia el costado norte del predio y hacia la parte posterior del lote, una construcción en material de recuperación y mampostería con uso comercial, de almacenamiento y un corral avícola (zona con recomendación de uso, evacuación y reasentamiento dado en DI-2970 en 2006).

El evento se activa, por la presencia de acumulación de material rocoso en la parte interna del predio (Zona de parqueadero y cuidado avícola), al parecer proveniente de un posible deslizamiento del talud, en un volumen aproximado de $4m^3$, afectando el cerramiento perimetral en material de recuperación, situación ocurrida aproximadamente dos meses anteriores a la fecha de la presente visita técnica, de acuerdo a la información de la persona responsable de atender la visita. (Ver fotos No. 3 y 4).

Con el fin de inspeccionar el estado del talud posterior al predio P1, se realiza recorrido por la zona verde, evidenciando en zonas puntuales, grietas de tracción de tendencia angular de hasta 10 cm de abertura y 5 cm de profundidad y perdida de verticalidad de un árbol ubicado en la parte media del talud.

En la parte baja del talud, colindando con el cerramiento perimetral posterior de P1, se observa una estructura de un nivel construida en mampostería simple, sin nomenclatura oficial, denominada P2 para el presente informe y no es posible determinar si se encuentra habitado.

8. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno
- Falta de estabilización del terreno y ausencia de medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial
- Deficiencias constructivas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

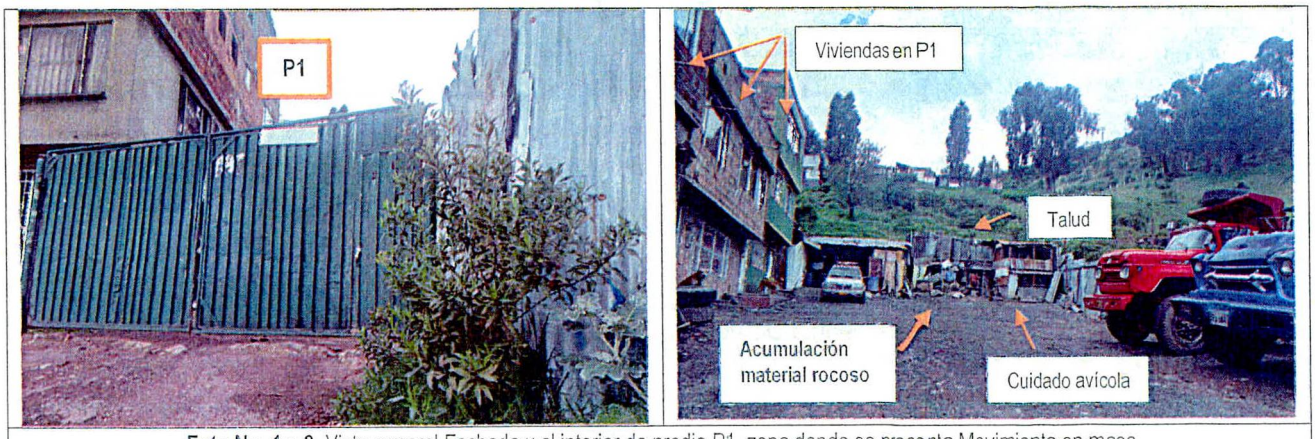


Foto No. 1 y 2. Vista general Fachada y al interior de predio P1, zona donde se presenta Movimiento en masa



Foto No. 3. Panorama zona de desprendimiento de material



Foto No. 4. Construcciones en material de recuperación, de uso comercial y almacenamiento, parte posterior de P1



Foto No. 5. Zona de almacenamiento posterior P1, colindante con Talud



Foto No. 6. Viviendas emplazadas en costado norte de P1.



Foto No. 7. Grietas de tracción presentadas en talud. En la parte baja, ubicación P2.



Foto No. 8. Grietas de tracción presentadas en talud. Ubicación en la parte baja de los predios P1 y P2

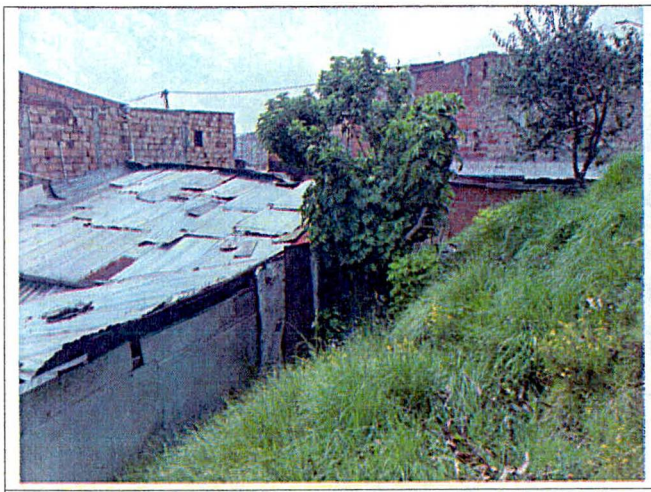


Foto No. 9. Ubicación P2, Parte posterior de P1



Foto No. 10. Vista fachada de P2.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados Predios evaluados

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1	TV 12 # 48A-18 Sur	Material de recuperación – láminas de zinc	Leves
P2	Ocupación ubicada al costado posterior del predio de la TV 12 # 48A-18 Sur	Mampostería	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del movimiento en masa identificado en la parte posterior de P1 y P2, con lo que podría comprometer la estabilidad y funcionalidad de la estructura de uso de almacenamiento y comercial ubicada en la parte posterior de P1 y de la ocupación P2.

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las ocupaciones emplazadas en la TV 12 # 48A-18 Sur y la Ocupación ubicada al costado posterior del predio de la TV 12 # 48A-18 Sur, del Barrio Villas del Recuerdo, Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Se da recomendación de la recomendación de restricción de uso de la zona posterior del predio P1 en la TV 12 # 48A-18 Sur del Barrio Villas del Recuerdo, de la Localidad Rafael Uribe Uribe, es decir, la zona de uso de almacenamiento y local comercial cuya estructura está construida en material de recuperación, mediante Formato No. 9515, teniendo en

cuenta el principio de precaución y prevención del riesgo ante posibles desprendimientos de material parciales o totales del talud de corte.

- Se da recomendación de la recomendación de restricción de uso de la ocupación P2, construida en mampostería simple, ubicada en la parte baja del talud, colindante con la zona posterior exterior del predio P1 (TV 12 # 48A-18 Sur), de la Localidad Rafael Uribe Uribe, mediante Formato No. 9516, teniendo en cuenta el principio de precaución y prevención del riesgo ante posibles desprendimientos de material parciales o totales del talud de corte.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5397821

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9515	15/07/2022	Ana Polonia Martinez	Restricción de uso de la zona posterior del predio P1, en un área aproximada de 8m x 30 m de longitud, actualmente con uso comercial y almacenamiento.
9516	15/07/2022	Persona responsable del predio	Restricción del predio P2.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La zona posterior interna del predio de **P1**: TV 12 # 48A-18 Sur y la zona donde se ubica la ocupación **P2** (zonas donde se ubicaba un criadero de porcinos y una vivienda en el año 2006), fueron incluidas en el año 2007, dentro del programa de reasentamiento mediante identificador No. 2007-18-9265; éste se encuentra en Estado "Terminado (CVP), sin embargo, a la fecha de 15 de julio de 2022, en estas zonas fueron evidenciadas las nuevas ocupaciones descritas en el presente informe.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción de uso de almacenamiento y comercial emplazada en la zona posterior interna del predio de P1: TV 12 # 48A-18 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas y por los procesos erosivos evidenciados en el sector;

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de uso residencial emplazadas en la zona media y frontal del costado norte del predio de P1: TV 12 # 48A-18 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad por los procesos erosivos evidenciados en el talud posterior del predio, sin embargo, éstas viviendas y la zona de parqueadero, se encuentran en una zona destinada como suelo de protección por riesgo, con restricción en la posibilidad de urbanizarse

- La ocupación en mampostería simple: P2 ubicado en el costado posterior externo de P1: TV 12 # 48A-18 Sur, del Barrio Villas del Recuerdo, Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por los procesos erosivos evidenciados y por las deficiencias constructivas identificadas.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1: TV 12 # 48A-18 Sur, del Barrio Villas del Recuerdo, Localidad Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona posterior interna, donde emplaza la construcción de uso de almacenamiento y local comercial.

- Al responsable y/o responsables de la ocupación P2 (emplazado en costado posterior externo de P1: TV 12 # 48A-18 Sur), del Barrio Villas del Recuerdo, Localidad Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de Restricción de uso de la ocupación.

- Al responsable y/o responsables del predio P1 y P2, del Barrio Villas del Recuerdo, Localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Caja de la Vivienda Popular - CVP, verificar las condiciones actuales del Estado del proceso de Reasentamiento de las familias localizadas en la TV 12 # 48A-18 Sur y la zona donde se ubica la ocupación P2 incluidas dentro del programa de reasentamiento mediante identificador No. 2007-18-9265, zona identificada e incluida mediante el documento DI-2728 de mayo de 2006.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dar a conocer a los responsables del predio P2, el presente informe, así como la condición amenaza alta y demás condicionamientos sobre el uso del suelo para dichos predios.

- Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas como suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplazan las ocupaciones evaluadas..

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ángela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*